

'La Tigresa' pide a la Audiencia Nacional que impugne ante la UE la no acumulación de las penas a presos etarras

Directorio: [Audiencia Nacional](#) [Audiencias](#) [Unión Europea](#) [Eta](#)

Publicado 19/01/2015 18:59:27 CET

Idoia López Riaño denuncia que el Supremo cambió de criterio tras la aprobación de una ley "caprichosa" aprobada por la "presión mediática"

MADRID, 19 Ene. (EUROPA PRESS) -

La histórica etarra Idoia López Riaño, conocida como 'La Tigresa' y que actualmente está desvinculada de la banda, ha solicitado a la Audiencia Nacional que plantee una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea contra la decisión del Tribunal Supremo de no descontar a los presos las condenas cumplidas en las cárceles de Francia.

En el escrito, al que ha tenido acceso Europa Press, el abogado Fernando Pamos de la Hoz efectúa esta petición a la Sección Primera de la Sala de lo Penal, después de que los magistrados del Tribunal Supremo hayan cambiado de criterio, tras la aprobación de una ley española "urgente, caprichosa" y derivada de la "presión mediática".

El abogado de López Riaño, acogida a la 'vía Nanclares', recuerda que el alto tribunal dictó el pasado marzo una sentencia en la que consideró "legítimo" computar como cumplido en España el tiempo pasado en Francia. Sin embargo, varió su parecer apenas diez meses después tras la Ley 7/2014 que traspuso la norma europea al ordenamiento jurídico español.

"No puede ser que lo que en marzo era válido –desde una modificación urgente, caprichosa y dictada por la presión mediática, que vulnera ese cómputo que el mismo Tribunal Supremo legitimó– conculcando ahora el principio de seguridad jurídica y el principio de irretroactividad de las disposiciones penales no favorables, entre otros derechos, ahora no lo sea", argumenta.

CRITERIO DEL TRIBUNAL SUPREMO

La Sala de lo Penal del Supremo respaldó el pasado 13 de enero, por nueve votos frente a seis, la Ley 7/2014 que traspuso la Decisión Marco 675/2008 del Consejo de Europa y afirma que "en ningún caso serán tenidas en cuentas" para su aplicación "las condenas dictadas por un tribunal de un Estado miembro de la Unión Europea con anterior al 15 de agosto de 2010".



La Sección Primera de lo Penal de la Audiencia Nacional –que ordenó las excarcelaciones– tiene en su mano la opción de plantear una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con sede en Luxemburgo, si cree que la normativa española puede vulnerar el sentido de la norma europea sobre el reconocimiento de condenas cumplidas en el ámbito comunitario.

Los magistrados de la Sección Primera adelantaron la salida del antiguo jefe militar de ETA y cerebro del atentado de Hipercor Santiago Arrospe Sarasola, 'Santi Potros', del 24 de septiembre de 2025 al 27 de enero de 2013.

Además, ordenaron la excarcelación del antiguo miembro del 'comando Araba' de ETA Alberto Plazaola Anduaga, condenado en 1997 a 46 años de cárcel como autor de dos delitos de asesinato frustrado y de uno de estragos. Su licenciamiento fue adelantado de 2026 al 24 de agosto de 2013.

'La Tigresa' pide a la Audiencia que impugne ante la UE la no acumulación de las penas a presos




Idoia López Riaño junto a 'Santi Potros' en un juicio en 2004. | BEGOÑA RIVAS

La histórica etarra [Idoia López Riaño](#), conocida como *La Tigresa* y que actualmente está [desvinculada de la banda](#), ha solicitado a la Audiencia Nacional que plantee una cuestión prejudicial ante el **Tribunal de Justicia de la Unión Europea** contra la [decisión del Tribunal Supremo](#) de no descontar a los presos las condenas cumplidas en las cárceles de Francia.

En el escrito, el abogado **Fernando Pamos de la Hoz** efectúa esta petición a la Sección Primera de la Sala de lo Penal, después de que los magistrados del **Tribunal Supremo** hayan cambiado de criterio, tras la aprobación de una ley española "urgente, caprichosa" y derivada de la "presión mediática".



 Comunidad

 11

 23

 3



Tags

El abogado de López Riaño, acogida a la *vía Nanclares*, recuerda que el alto tribunal dictó el pasado marzo una sentencia en la que consideró "legítimo" computar como cumplido en España el tiempo pasado en Francia. Sin embargo, varió su parecer apenas diez meses después tras la Ley 7/2014 que traspuso la norma europea al ordenamiento jurídico español.

"No puede ser que lo que en marzo era válido --desde una modificación urgente, caprichosa y dictada por la presión mediática, que vulnera ese cómputo que el mismo Tribunal Supremo legitimó-- conculcando ahora el principio de seguridad jurídica y el principio de irretroactividad de las disposiciones penales no favorables, entre otros derechos, ahora no lo sea", argumenta.

Criterio del Tribunal Supremo

La Sala de lo Penal del Supremo respaldó el pasado 13 de enero, por nueve votos frente a seis, la Ley 7/2014 que traspuso la Decisión Marco 675/2008 del Consejo de Europa y afirma que "en ningún caso serán tenidas en cuentas" para su aplicación "las condenas dictadas por un tribunal de un Estado miembro de la Unión Europea con anterior al 15 de agosto de 2010".

La Sección Primera de lo Penal de la Audiencia Nacional -que ordenó las excarcelaciones- tiene en su mano la opción de plantear una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con sede en Luxemburgo, si cree que la normativa española puede vulnerar el sentido de la norma europea sobre el reconocimiento de condenas cumplidas en el ámbito comunitario.

Los magistrados de la Sección Primera adelantaron la salida del antiguo jefe militar de ETA y cerebro del atentado de Hipercor [Santiago Arrospide Sarasola](#), *Santi Potros*, del 24 de septiembre de 2025 al 27 de enero de 2013.

Además, ordenaron la excarcelación del antiguo miembro del *comando Araba* de [ETA Alberto Plazaola Anduaga](#), condenado en 1997 a 46 años de cárcel como autor de dos delitos de asesinato frustrado y de uno de estragos. Su licenciamiento fue adelantado de 2026 al 24 de agosto de 2013.

Malestar en la Sala II del Supremo por las presiones para alcanzar la 'doctrina Pikabea'

Fueron "forzados" a adoptar un acuerdo por su presidente, Manuel Marchena, sin que todos los miembros de la Sala de lo Penal pudieran exponer su criterio sobre el descuento de las penas a los terroristas que han estado encarcelados en otros países de la Unión.

Madrid - Toulouse

83,58 € ¡Reserva Online en Iberia.com!
Iberia



Media: 5

Votos: 1

Comentarios: 10



A+ a-



Manuel Marchena, en su toma de posesión como presidente de la Sala de lo Penal del Supremo, el pasado 3 de noviembre de 2014. Foto: Pool

MÁS INFORMACIÓN

- El Supremo, en la clave electoral del PP, rechaza computar a etarras sus penas en Francia
- Justicia dice que la excarcelación del etarra 'Santi Potros' no es definitiva
- Detenido el etarra Santi Potros por un atentado en Barcelona en 1987
- [Tres magistrados del Supremo cambiaron de criterio sobre las penas de los etarras](#)

Madrid.- La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo atraviesa por una situación delicada. Se detecta malestar entre sus 15 miembros por los modos con los que su nuevo presidente, Manuel Marchena, dirigió el debate que acabó el pasado martes 13 con el rechazo a contar el tiempo que estuvo en prisión en Francia el terrorista de ETA Kepa Pikabea.

La sentencia aún se está redactando, pero el exiguo 9 votos frente a 6 que alcanzó Marchena a favor de no acumular las penas a los etarras traerá factura, según todos los indicios.

Los modos de Marchena causan malestar. En concreto, se relata que forzó al pleno a regresar a la deliberación tras la toma de posesión de la nueva fiscal general del Estado, Consuelo Madrigal, que se celebró en el salón de plenos del Supremo a las 12 del mediodía, en lugar de retomar el debate después de comer o al día siguiente.

También se critica que no dejara a todos los magistrados a tomar la palabra, ya que **obligó a votar antes de comer, cuando varios de los miembros de la Sala aún no habían expuesto su punto de vista** sobre el descuento de las penas a los terroristas, según fuentes conocedoras de las deliberaciones.

La dirección de las deliberaciones por parte de Manuel Marchena es calificada de **“autoritaria” y “precipitada”**, por fuentes conocedoras de los debates. Otras fuentes relatan **“agrios reproches”** del presidente a quienes no estaban de acuerdo con su posición.

La mayoría de la Sala de lo Penal acordó al final que el terrorista Kepa Pikabea no podrá descontarse el tiempo que estuvo preso en Francia a los efectos de los descuentos penitenciarios de cara a su excarcelación. Esta posibilidad está incluida en una **decisión marco del Consejo de Europa del año 2008**.

Una semana antes, la mayoría era tan sólo de **ocho votos frente a siete**. **Tres magistrados cambiaron su posición** respecto a un acuerdo de marzo pasado, cuando el Supremo acordó descontar el tiempo en prisión del etarra José Luis Urrusolo Sistiaga.

La decisión del Supremo tiene visos de convertirse en toda una maraña jurídica, porque afecta a cerca de 200 presos de la banda, y su horizonte de autos y recursos podría desembocar en una posible condena a España por adoptar esta doctrina, como también ocurrió con la llamada 'doctrina Parot'.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos tumbó la 'doctrina Parot' en la sentencia de *Inés del Río contra España*, dictada el 21 de octubre de 2013 y que provocó la posterior excarcelación de 63 miembros de ETA. **Estrasburgo rechazó que España pudiera reinterpretar su doctrina para aplicar a Del Río de forma retroactiva** una norma sobre el cumplimiento de penas.

Ahora, la 'doctrina Pikabea' que se sienta con la nueva sentencia supone un escenario similar: **el Supremo reinterpreta su doctrina para aplicar de forma retroactiva** la entrada en vigor de la norma europea sobre el descuento de penas en otros países de la Unión.

La norma se aprobó en 2008, pero el Parlamento traspuso la norma con una salvedad: este descuento no se aplicará a los presos condenados antes del 15 de agosto de 2010, fecha que proclamó como de entrada en vigor de la norma europea y que coincide con el fin de plazo de su trasposición al derecho interno.

En el caso de Pikabea, **la resolución de la Audiencia Nacional que rechazó aplicarle este beneficio se dictó antes de la entrada en vigor de dicha norma**, por lo que la Ley que traspone la norma 7/2014 no podría aplicarse de forma retroactiva para este caso concreto.

'La Tigresa' alega una conducta «excelente» para lograr una excarcelación temporal

La exmiembro de ETA ha presentado un recurso tras serle denegados tres permisos penitenciarios

EP | MURCIA

Me gusta 0

12 febrero 2015
01:40



Su salida de la organización terrorista fue «voluntaria y sincera». Así lo ha indicado la histórica etarra Idoia López Riaño, alias 'La Tigresa', acogida a la 'vía Nanclares' de reinserción de presos, dentro del recurso que ha presentado ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional tras serle denegados tres permisos penitenciarios. 'La Tigresa' fue condenada por integrar el denominado 'comando Ekaitz' entre 1991 y 1992. A ese grupo, en el que también estaba Urrusolo Sistiaga, se le atribuyen varias acciones terroristas, entre ellas el asesinato del policía Ángel García Rabadán, perpetrado en Murcia en febrero de 1992.

A 'La Tigresa' le quedan apenas cuatro años para quedar en libertad. En su recurso defiende que desde que abandonó ETA ha tenido un «comportamiento excelente». Así consta en tres escritos, en los que su letrado, Fernando Pamos de la Hoz, reclama a la Sala de lo Penal que revoque los autos del juez central de Vigilancia Penitenciaria, José Luis Castro, que rechazó sus peticiones porque solo ha reconocido dos de los 23 asesinatos por los que está condenada.

La defensa de 'La Tigresa' reclama la posibilidad de ser excarcelada temporalmente alegando que se encuentra clasificada en segundo grado penitenciario, que no tiene sanciones ni amonestaciones y que en la cárcel se muestra «respetuosa» y «colabora en todo lo que se le solicita». Al mismo tiempo, alega que tiene más de tres cuartos de su condena cumplida y que «sí el Ejecutivo, mediante ese populismo con miras a su electorado, no hubiera aprobado la ley orgánica que impide el cómputo de la pena cumplida en Francia, ya estaría en libertad».

PUBLICIDAD

Y TÚ,
¿CÓMO LO LLAMARÍAS?

SIÉNTELO

MAZDA CX-5 2015 con Full LED

POR 185€/mes

Legal: 35 cuotas, 185€/mes, Entrada 8.241,69€. Última cuota: 16.779,83€. TAC: 11,03%

LO MÁS

★ TOP50

'La Tigresa': «El inmenso e irreparable error de entrar en ETA lo siento cada vez que respiro»

Idoia López Riaño envía una carta al juez Marlaska, último responsable de sus permisos carcelarios, lamentando su pasado terrorista

MATEO BALÍN | MADRID

@mateobalin

16 noviembre 2015

11:41



Idoia López Riaño. / Archivo

«Me metí en ETA muy joven, llena de ideas románticas e idealistas y los que me captaron supieron enseguida cómo hacerme elegir: 'Con nosotros puedes salvar a un pueblo'. Así de estúpidamente me dejé llevar, y así de dolorosamente sigo sintiéndolo en cada poro de mi piel y en cada latido de mi corazón. El inmenso, terrible y doloroso error que cometí por falta de madurez, por creer de verdad que se me necesitaba más como miembro de ETA. Eso es algo que no me dejará nunca, esa inmensa decepción conmigo misma, ese irreparable error lo siento cada vez que respiro».

Idoia López Riaño quería ser bombero. La primera mujer de su pueblo, Rentería (Guipúzcoa), en «formar parte de esa extraordinaria familia de héroes». Incluso pasó la primera prueba con tan solo 15 años. Pero llegaron los captadores de la «organización» y le comieron la cabeza: «Prefieres salvar a unas pocas personas como bombero o a todo un pueblo; necesitamos chavales entregados como tú».

Así comenzó en 1979 su sangriento periplo bajo el alias de 'Margarita', aunque su apodo más popular sería 'La Tigresa'. Un macabro camino que trata de expiar desde su «voluntaria» detención en Francia en 1994, meses después de volver de Argelia tras pasar siete años de exilio, donde la dirección de ETA la «expulsó» con apenas 22 años por resistirse «a participar en aquel horror».

Todo este proceso posterior de desconexión. Los 22 años de cárcel que lleva cumplidos entre Francia y España por los 23 asesinatos sentenciados de mediados de los ochenta (ella solo reconoce dos, el de un mercenario y un narcotraficante del pueblo, ya que el resto, dice, los asumió dentro de la estrategia etarra de no reconocer al tribunal juzgador). Su entrada en la 'vía Nanclares' para arrepentidos en 2010 o la «impotencia» de ver como antiguos compañeros de comando, en la misma situación, disfrutaban de permisos y ella sigue castigada, lo relata en una carta dirigida al magistrado Fernando Grande-Marlaska, presidente de Sala Penal de la Audiencia Nacional, la persona que tiene la última palabra sobre las salidas de los presos.

La misiva de diez folios, a la que ha tenido acceso este periódico, está fechada a 13 de octubre en el centro penitenciario de Araba (Vitoria). La última de las 16 cárceles que ha pisado López Riaño, que entró en prisión con 29 años y ahora tiene 51. «Le envió esta carta sin querer caer en ningún tipo de injerencia judicial; lo hago porque ya no sé a quién más recurrir», comienza el escrito.

La trabajadora del economato de la enfermería, donde vela por los presos terminales, denuncia que, pese a haber cumplido tres cuartas partes de la condena y tener derecho a pedir permisos, le han denegado hasta cinco desde 2013 por «la gravedad del hecho delictivo» y luego por la falta de reconocimiento de sus crímenes. Unos motivos que, «inexplicablemente, se amparan en informes falseados por el subdirector de tratamiento, a quien he denunciado por tales hechos que ya investiga un juzgado de Vitoria».

«Mi actitud»

Por el contrario, asegura que «he venido demostrando con hechos mi actitud», donde funcionarios, educadores y monitores coinciden en la implicación (ha estudiado francés e inglés), carácter dinamizador (se ha dedicado al cuidado de perros), rechazo de la violencia (tiene testimonios favorables de hijos de víctimas) y el dolor por el daño causado, «haciendo todo lo posible para que ETA dejara de matar entre el colectivo de presos, controlado y delimitado por los de siempre».

Añade que «todos coinciden» en que la posibilidad de que el Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria me diera un permiso «hizo, al parecer, que en Madrid se sobresaltaran. La única explicación que escucho es que es un momento político delicado y el PP está presionando»..

«Es hora de coraje y de responsabilidad por parte de ustedes. Lo mismo que nos vienen exigiendo a los que, desde hace años, ya lo demostramos al enfrentarnos al terrible error de la existencia de ETA (.) con el riesgo que asumimos», sugiere a Grande-Marlaska y, por extensión, a los miembros del tribunal encargado de resolver sus recursos (ha conseguido un voto particular del juez Ramón Sáez Valcárcel, pero no así del tercero, Nicolás Poveda).

«Cumplió los requisitos del programa de arrepentidos, manifestó su rechazo a la violencia, incluso sacó el carné de conducir tras salir 17 veces de prisión sin vigilancia. Los psicólogos no la han visto para que la Junta de Tratamiento (Ministerio del Interior) diga que no reconoce sus crímenes», recrimina el abogado de la presa, Fernando Pamos de la Hoz, tras conocer por este periódico el contenido de la carta.

«Maquiavelo declaraba con razón que todos ven lo que aparento, pocos ven lo que soy», escribe Riaño para pedirle a estos jueces que dejen de lado sus «prejuicios hacia mi persona» y «busquen la equidad y verdad» tras su «irreparable error» de haber estado en ETA.

«Me están haciendo pagar muy caro acceder a la 'vía Nanclores'»

Hace dos semanas el tribunal que preside Fernando Grande-Marlaska rechazó el acercamiento de una veintena de presos etarras a cárceles del País Vasco, en línea con la decisión del juez de vigilancia penitenciaria, José Luis Castro. El auto alegaba que la política de dispersión no vulnera derechos fundamentales y contrapuso los beneficios de la 'vía Nanclores' para los arrepentidos. Esta defensa del programa penitenciario no dejó indiferente a nadie. Tampoco, aunque la carta es anterior, a Idoia López Riaño.

«Usted apoyaba su espíritu, finalidad, función, objetivos, incluso apreciaba las dificultades para los que decidimos tomar este camino. Pero conmigo no. ¿Por qué pusieron todo de su parte para traerme a Nanclores (nombre de la antigua prisión de Vitoria)? ¿Para tener que vivir lo que me ha tocado pasar desde que el PP gobierna? Han hecho fracasar la vía y a mí me están haciendo pagar muy caro el haber aceptado este camino. Todos, judicatura, dirección general penitenciaria, han dejado que se pierda una oportunidad única. Se abrirán otros caminos, pero todo este tiempo perdido no va a volver», escribe 'La Tigresa' en su carta al juez.

[Inicio](#) > [Política](#) > [Euskadi](#)

Idoia López Riaño, 'La Tigresa', saldrá tres días de prisión tras pedir "perdón"

"Llevo desde el año 86 enfrentándome a ETA y casi me cuesta acabar en un agujero"

EP - Miércoles, 13 de Abril de 2016 - Actualizado a las 17:02h

Idoia López Riaño, alias 'La Tigresa', saldrá tres días de la cárcel con un permiso penitenciario otorgado por la Audiencia Nacional con el visto bueno de la Fiscalía. El juez de Vigilancia Penitenciaria ha valorado sus escritos en los que la exintegrante del 'Comando Madrid', uno de los más sanguinarios de la Historia de la organización, se confiesa y muestra su arrepentimiento.

MADRID. "Las muertes de este comando me duelen en lo más profundo del alma y aun más por no haber podido hacer nada por evitarlas. Yo tan solo tenía 20 años y aun así me jugué la vida en ese intento. Me costó siete años de mi vida en Argelia y que se me condenara a una pena terrible", confesó López Riaño en un texto remitido al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria que lo ha incluido en el auto en el que le concede el permiso.

En la resolución dictada este miércoles a la que ha tenido acceso Europa Press se incluyen otras reflexiones como la que niega que no asuma su pasado: "Es absolutamente falso que no asuma mi conducta, no sólo mientras formé parte de ETA, sino igualmente cuando me enfrenté a esa terrible realidad, negándome a seguir por ese camino".

ASEGURA QUE INTERIOR CONOCE SU POSTURA

Según dice, esta postura contra ETA "no sólo" lo ha venido manifestando "a lo largo de todos estos 21 años de cárcel a todo aquel que ha querido oírlo, sino que dice haberlo manifestado "en múltiples comunicaciones con familiares, allegados y abogados". Recuerda 'La Tigresa' que esa comunicaciones "desde siempre han estado intervenidas por el Ministerio del Interior". "Por ello les consta la veracidad de lo que digo", zanja.

Hace un año, el mismo juez central de Vigilancia Penitenciaria le denegó este mismo permiso de salida alegando que 'La Tigresa' --acogida desde hace años en la denominada 'Vía Nanclares'-- tan sólo reconocía dos de los 23 asesinatos por los que cumple condena. Además, los justificaba diciendo que sus víctimas eran un traficante de drogas y el otro, un miembro de los GAL.

'La Tigresa' acusa a la cárcel de Zaballa en la que se encuentra presa de haber manipulado sus palabras a la hora de hacer los informes que le fueron remitidos en su momento al Juzgado y por ello presentó una denuncia ante el Juzgado número 4 de Gasteiz que está siendo instruida.

"Quiero añadir que llevo desde el año 86 enfrentándome a lo que ETA era en realidad, algo que hice rebelándome contra ello desde mis veinte años, que poco eran frente a miembros del 'comando Madrid' y que casi me cuesta acabar en un agujero", sostiene.



'La Tigresa', con permiso de circulación

Aprobó el carné tras dar 17 clases fuera de la cárcel en Vitoria



Idoia López Riaño. :: R. C.

MATEO BALÍN



Disidente de la banda desde 2010, López Riaño lleva 22 años presa, pero sigue sin permisos de salida por «no reconocer todo el daño causado»

MADRID. Idoia López Riaño, la histórica etarra conocida como 'la Tigresa' y ahora desvinculada de la banda, ha obtenido el permiso de conducir a la primera, tanto el teórico como el práctico, después de salir 17 veces del centro penitenciario de Zaballa (Nanclares de Oca, Álava) para realizar las clases prácticas. La reclusa estuvo acompañada de un educador y no tuvo control policial, según fuentes judiciales.

La Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario accedió en diciembre pasado a la petición de López Riaño para obtener el permiso en un autoescuela de Vitoria próxima a la prisión de Zaballa, en la que cumple condena hasta agosto de 2018 por los 23 asesinatos cometidos en los años ochenta. Ya lleva cerca de 22 años entre rejas.

El centro accedió a la petición de López Riaño en cumplimiento de

una resolución dictada por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, cuya sección primera acordó a mediados de noviembre de 2014 que la reclusa pudiera obtener el carné en aplicación del artículo 117 del Reglamento Penitenciario, situación legal necesaria para aquellos internos en segundo grado que no disfrutan de permiso de salida, como es el caso de la que fuera integrante del 'comando Madrid' de ETA.

La autorización supuso que abandonara la cárcel de lunes a viernes durante dos horas diarias para aprender a conducir. El permiso se extendía durante «15 días» –finalmente fueron 17 con el examen práctico– y la interna estuvo acompañada de un educador del centro penitenciario que habitualmente trabaja con ella, según la resolución de la Junta en la que en su momento tuvo acceso este periódico. El educador es un funcionario que se ocupa de la parte terapéutica del recluso, que pasa tiempo en su módulo y valora su evolución. También forma parte de la Junta que establece y supervisa los programas de tratamiento.

Baja peligrosidad

En el caso de 'la Tigresa', durante sus horas de libertad no tuvo custodia policial, ya que el aplicarle el 177 del reglamento penitenciario se supone que estamos ante internos en segundo grado (el anterior al régimen de semilibertad) «que presentan un perfil de baja peligrosidad social y

no ofrecen riesgos de quebrantamientos de condena».

El tribunal justificó su postura dado que en el expediente de López Riaño, trasladada en el verano de 2010 a Nanclares de Oca, donde se agrupan los presos disidentes de ETA, «consta la realización continuada en el tiempo de múltiples actividades formativas (llegó a cuidar perros), notas meritorias (tiene dos carreras y traduce al francés) y un perfecto andamiaje en su comportamiento (trabaja en el economato),

Del comando más sangriento al perdón

López Riaño se unió a uno de los comandos más sangrientos de ETA a mediados de los años ochenta, el 'comando Madrid', que integraba a conocidos terroristas como De Juana Chaos. Cometieron atentados como el de la calle Juan Bravo o la plaza de la República Dominicana, donde fueron asesinados cinco y 12 guardia civiles, respectivamente. Además, se le acusa de la muerte de un empresario, un marinero, tres militares (incluyendo Ricardo Sáenz de Ynestrillas) y un policía. En 2010 pidió perdón: «Hoy estoy lejos de cualquier cosa que tenga que ver con eso».

sin que se haga referencia a sanciones dignas de mención».

Además, añadía el auto de los magistrados Fernando Grande-Marlaska, Manuela Fernández y Nicolás Poveda, desde hace más de tres años está desvinculada y ha asumido su responsabilidad por el daño causado.

Pese a esta buena carta de presentación de la reclusa, el juez central de Vigilancia Penitenciaria de la Audiencia Nacional, José Luis Castro, rechazó en febrero pasado concederle un permiso de salida de varios días –en segundo grado podría acceder a hasta 36 días por año– porque sólo reconoce dos de los 23 asesinatos. Por otra parte, López Riaño se justificó diciendo que sus víctimas eran un traficante de drogas y el otro miembro del GAL.

«El no reconocimiento de todo el daño causado frente al delito conduce necesariamente a hacer una valoración negativa de la actitud de la interna, lo que es causa directa de denegación del permiso...», justificó el juez en su auto de marzo. Castro se encarga de supervisar a todos los presos de la Audiencia Nacional. En cambio, la defensa de López Riaño justifica que ha dado todos los pasos de redención para conseguir los permisos, al igual que sus excompañero Urrusolo Sistiaga o Valentín Lasarte, y que han pasado muchos años para que ahora le pidan recordar al detalle algunos atentados. «La única razón es porque fue quién fue», admiten fuentes de su defensa.

Una jueza castiga a 'La Tigresa' por no arrepentirse de todos sus delitos

Mantiene sus comunicaciones intervenidas porque sólo reconoce dos de los 23 asesinatos que cometió y por su «falta de desvinculación» de ETA

■ MATEO BALÍN

MADRID. Las 17 salidas de prisión sin vigilancia policial para obtener el carné de conducir no han servido para que Idoia López Riaño, la histórica etarra conocida como 'La Tigresa' y ahora desvinculada de la banda, siga con estrictos controles en el centro penitenciario de Zaballa (Álava), donde cumple condena hasta agosto de 2018 por 23 asesinatos en los años ochenta, por los que lleva en prisión cerca de 22.

La que fuera integrante del 'comando Madrid' tiene intervenidas las comunicaciones desde el pasado 1 abril, tanto orales como escritas, re-
lativas a sus llamadas telefónicas o a

las visitas de familiares y amigos. Una decisión tomada por la dirección del centro carcelario que ahora ha sido ratificada por una juez de la Audiencia Nacional con funciones de Vigilancia Penitenciaria, según el auto al que ha tenido acceso este periódico.

La magistrada María de los Reyes Jimeno considera que la reinserción de 'La Tigresa' «aún presenta importantes lagunas y deficiencias» para tener intervenidas sus comunicaciones. «No se aprecia un arrepentimiento pleno, no consta que haya expresado por escrito o de forma pública el perdón a todas las víctimas de sus delitos y no ha colaborado con las autoridades judiciales o policiales encaminadas a conseguir el final de la ETA», justificó.

La juez reconoce en el auto que «si bien la calificación de la interna puede calificarse de positiva y ha puesto de manifiesto un aceptable grado de desvinculación» de la banda, sin embargo no es suficiente porque «sólo asume una parte de su actividad delictiva».



Idoia López Riaño necesitó 17 permisos de dos horas para sacarse el carnet de conducir. ■ I. AIZPURI

Precisamente, una resolución de febrero del Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria afirmaba que pese a cumplir condena por 23 asesinatos «sólo admite dos, alegando de forma justificativa que se trataban de un traficante de drogas y de un miembro de los GAL».

'Vía Nanclares'

No obstante, los contundentes argumentos de la juez Jimeno contrastan con los 'pasos' dados por la reclusa desvinculada de ETA desde 2010. 'La Tigresa' se encuentra en la cárcel alavesa donde trasladan a aquellos etarras arrepentidos que en su momento se acogieron a la denominada 'vía Nanclares'.

La postura del Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria difiere de

las resoluciones de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, instancia superior. El hecho más palpable es que la Sección Primera, presidida por Fernando Grande Marlaska, autorizó en noviembre pasado que la interna pudiera sacarse el carné de conducir en aplicación del artículo 117 del Reglamento Penitenciario, situación legal necesaria para aquellos presos en segundo grado que no disfrutaban de permiso de salida de varios días, como es el caso de López Riaño.

Ello supuso que la reclusa abandonase durante dos horas diarias el centro penitenciario para realizar 17 clases prácticas en Vitoria y alrededores, acompañada de un educador que habitualmente trabaja con ella y sin control policial.

Esta circunstancia ha sido capital para que su abogado, Fernando Pamos de la Hoz, recurriese la decisión de la juez Jimeno, que apeló además a la «capacidad criminal y peligrosidad» de 'La Tigresa'. Por ello, ha elevado una apelación a la Sala Penal para que revoque la intervención de sus comunicaciones. Una medida restrictiva de los derechos fundamentales de los presos que debe ser temporal –revisable cada seis meses– y requiere una profunda motivación, como reconoce el Tribunal Constitucional y la corte Europea de Derechos Humanos.

La juez menciona que la falta de reconocimiento del daño causado se aprecia en las comunicaciones realizadas por la interna, tanto telefónicas, postales y orales.